



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Martes 3 de Octubre del 2006.

P.O. N° 118

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se designa a la Ciudadana Licenciada **MARÍA CONCEPCIÓN ANDALCO AGUILAR**, como Adscrita a la Notaría Pública número 303, con ejercicio en el Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Soto la Marina, Tamaulipas de la cual es titular el Ciudadano Licenciado **GASPAR ARELLANO GALVÁN**..... 2

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **OSCAR LUIS MATA GUERRERO**, titular de la Notaría Pública número 139, con ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**; asimismo, se autoriza al Ciudadano Licenciado **OSCAR LUIS MATA MARROQUÍN**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público..... 3

CONVOCATORIA para elegir Representantes Obreros y Patronales ante las Juntas Especiales Uno y Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas..... 4

CONVOCATORIA para elegir Representantes Obreros y Patronales ante las Juntas Especiales Uno, Dos y Tres con residencia en Victoria, Cuatro y Cinco con residencia en Reynosa, Seis con residencia en Matamoros, Siete con residencia en Nuevo Laredo y de Conciliación Permanente con residencia en El Mante, dependientes de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en Victoria, Tamaulipas..... 6

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Eduardo Espinoza Rodríguez... (Única publicación)..... 9

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil seis.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **GASPAR ARELLANO GALVÁN**, Notario Público número 303, con ejercicio en el Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 13 de diciembre de 2004, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **GASPAR ARELLANO GALVÁN**, Fíat de Notario Público número 303, a fin de ejercer funciones en el Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1187 (mil ciento ochenta y siete), a fojas 137 (ciento treinta y siete) vuelta, de la misma fecha antes mencionada.

SEGUNDO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 4 de enero del presente año, se concedió al Ciudadano Licenciado **GASPAR ARELLANO GALVÁN**, Notario Público número 303, con ejercicio en el Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales, por el término de un año, renunciable.

TERCERO:- Que mediante escrito de fecha 7 de julio del año en curso, el Ciudadano Licenciado **GASPAR ARELLANO GALVÁN**, en su carácter de Notario Público número 303, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar se designe a la Ciudadana Licenciada **MARÍA CONCEPCIÓN ANDALCO AGUILAR**, como Adscrita a la Notaría Pública de la cual es titular, y quede autorizada para que actúe en funciones de Notario, durante el término de la licencia que tiene concedida.

CUARTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 3 de julio de 1991, se expidió a favor de la Ciudadana Licenciada **MARÍA CONCEPCIÓN ANDALCO AGUILAR**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro correspondiente que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 879 (ochocientos setenta y nueve), a fojas 170 (ciento setenta) vuelta, de fecha 2 de agosto del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 43, 46, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se designa a la Ciudadana Licenciada **MARÍA CONCEPCIÓN ANDALCO AGUILAR**, como Adscrita a la Notaría Pública número 303, con ejercicio en el Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Soto la Marina, Tamaulipas de la cual es titular el Ciudadano Licenciado **GASPAR ARELLANO GALVÁN**.

SEGUNDO:- Se autoriza a la Ciudadana Licenciada **MARÍA CONCEPCIÓN ANDALCO AGUILAR**, para que actúe como Adscrita en funciones de Notario, en la jurisdicción que comprende el Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, durante el término de la licencia que tiene concedida el titular de la Notaría Pública número 303, debiendo cumplir lo dispuesto en el Artículo 259 fracción V de la Ley de Hacienda del Estado y 28 fracción I de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como a los Ciudadanos Licenciados **GASPAR ARELLANO GALVÁN** y **MARÍA CONCEPCIÓN ANDALCO AGUILAR**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTÍNEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil seis.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **OSCAR LUIS MATA GUERRERO**, Notario Público número 139, con ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 12 de febrero de 1976, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **OSCAR LUIS MATA GUERRERO**, Fíat de Notario Público número 139, a fin de ejercer funciones en el Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 471 (cuatrocientos setenta y uno), a fojas 107 (ciento siete) frente, de fecha 24 de marzo del mismo año.

SEGUNDO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 2 de septiembre de 2005, se concedió al Ciudadano Licenciado **OSCAR LUIS MATA GUERRERO**, Notario Público número 139, con ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de un año, renunciable, con efectos a partir del día 23 de septiembre de 2005, habiéndose autorizado al Ciudadano Licenciado **OSCAR LUIS MATA MARROQUÍN**, para que actuara como Adscrito en funciones de Notario, durante el término de la licencia concedida al titular de dicha Notaría.

TERCERO:- Que mediante escrito de fecha 2 de agosto del presente año, el Ciudadano Licenciado **OSCAR LUIS MATA GUERRERO**, en su carácter de Notario Público número 139, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, con efectos a partir del día 23 de septiembre del año en curso.

CUARTO:- Que igualmente solicita se autorice de nueva cuenta al Ciudadano Licenciado **OSCAR LUIS MATA MARROQUÍN**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

QUINTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 7 de diciembre de 2000, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **OSCAR LUIS MATA MARROQUÍN**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro correspondiente que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1130 (mil ciento treinta), a fojas 109 (ciento nueve) frente, de fecha 6 de febrero de 2001.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado **OSCAR LUIS MATA GUERRERO**, titular de la Notaría Pública número 139, con ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, surtiendo sus efectos a partir del día 23 de septiembre del año en curso.

SEGUNDO:- Se autoriza al Ciudadano Licenciado **OSCAR LUIS MATA MARROQUÍN**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Séptimo Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la Notaría Pública número 139, debiendo otorgar la garantía a que se refiere el Artículo 28 fracción I de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como a los Ciudadanos Licenciados **OSCAR LUIS MATA GUERRERO** y **OSCAR LUIS MATA MARROQUÍN**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTÍNEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

CONVOCATORIA PARA ELEGIR REPRESENTANTES OBREROS Y PATRONALES ANTE LAS JUNTAS ESPECIALES UNO Y DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN TAMPICO, TAMAULIPAS.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 648 al 675 que integran el Capítulo Primero del Título Trece de la Ley Federal del Trabajo, se convoca a todos los Patrones y Trabajadores de las diversas ramas comercial, Industrial y productiva, que no sean del ámbito federal, y que se desarrollen dentro de la competencia territorial que tienen las Juntas Especiales uno y dos de la Local de Conciliación y Arbitraje con residencia en Tampico, Tamaulipas para que, por medio de Delegados debidamente acreditados, concurren el día 5 de diciembre de 2006, para elegir sus representantes ante dichas Juntas, para el período comprendido del 1° de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2013.

Las convenciones se llevarán a efecto de conformidad a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- Se designará un Representante Propietario y un Suplente por cada sector señalado (Obrero - Patronal).

SEGUNDA.- Para la elección de los Representantes habrá una Convención, atendiendo a lo dispuesto en el Capítulo I del Título Trece de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA.- La Convención se celebrará el día 5 de Diciembre de 2006, conforme al horario señalado en la presente Convocatoria para cada modalidad, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 660 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo.

La Convención para elegir Representantes que integrarán las Juntas Especiales Números Uno y Dos, se celebrará en el domicilio de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, ubicado en Ejército Mexicano esquina con Ayuntamiento número 700 altos, Colonia Armora, Tampico, Tamaulipas.

JURISDICCIÓN:- Las Juntas Especiales Números Uno y Dos con residencia en Tampico, abarcan el ámbito territorial de los Municipios de Aldama, Altamira, Ciudad Madero, González y Tampico.

CUARTA.- Participarán en la elección:

I.- LOS SINDICATOS DE TRABAJADORES debidamente registrados. Serán considerados miembros de los sindicatos, sus trabajadores afiliados, cuando:

a).- Estén prestando sus servicios a un patrón; y

b).- Hayan prestado servicios a un patrón, por un período de seis meses durante el año anterior a la fecha de la Convocatoria.

II.- LOS TRABAJADORES LIBRES que hayan prestado servicios a un patrón, por un período mayor de seis meses durante el año anterior a la fecha de la Convocatoria, cuando no exista sindicato registrado.

III.- LOS SINDICATOS DE PATRONES debidamente registrados cuyos miembros tengan trabajadores a su servicio.

IV.- LOS PATRONES INDEPENDIENTES que tengan trabajadores a su servicio.

La participación se hará a través de Delegados que acrediten los interesados, que se encuentren dentro de los presentes supuestos.

QUINTA:- Los trabajadores y patrones formarán su padrón triplicado:

1.- Los Sindicatos de trabajadores formarán el padrón de los mismos de acuerdo a los requisitos señalados en el Artículo 652 fracción I Inciso a) de la Ley Federal del Trabajo.

2.- Los Trabajadores libres formarán su padrón con los trabajadores que participen en la designación de Delegado.

3.- Los Sindicatos de patrones formarán el padrón con los trabajadores al servicio de sus miembros.

4.- Los Patrones independientes formarán el padrón con sus trabajadores.

SEXTA:- Cada padrón contendrá los datos siguientes:

1.- Denominación y domicilio del sindicato, ya sea de trabajadores o de patrones;

2.- Nombre, nacionalidad, edad y empresa o establecimiento en que presten sus servicios; y

3.- Nombre del patrón o patrones, domicilio y actividad a que se dediquen.

El Director General del Trabajo y Previsión Social del Estado es el servidor público designado para representar al C. Gobernador Constitucional del Estado, quien tiene su residencia oficial en Boulevard Tamaulipas (calle 8), número 1020 Norte entre las calles Berriozabal y Anaya de ciudad Victoria y estará en posibilidad de suministrar un modelo del padrón referido.

SÉPTIMA.- Los Padrones relativos a la elección de Representantes se presentarán ante la Dirección General del Trabajo y Previsión Social del Estado, en el domicilio oficial señalado en el punto anterior, a más tardar el día 20 de Octubre de 2006.

El Inspector del Trabajo, comprobará y certificará la exactitud de los Padrones, desahogando las diligencias que al efecto acuerde el Director General del Trabajo y Previsión Social del Estado.

OCTAVA.- La Credencial de Delegado será expedida por la Directiva de cada Sindicato, lo mismo de trabajadores que de patrones o, por la Directiva que designen los trabajadores libres.

El Director General del Trabajo y Previsión Social del Estado certificará, con vista en los datos proporcionados por el Inspector del Trabajo, el número de votos que corresponda a cada credencial (con base al número de trabajadores acreditados); debiéndose presentar en la Dirección General, las credenciales que les acrediten como Delegados para participar en la elección de representantes de las Juntas Especiales de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado con residencia en Tampico, a más tardar el día 15 de Noviembre de 2006.

NOVENA.- Si no concurre ningún Delegado o patrón independiente a las convenciones o éstos no efectúen la elección de representante para el día 5 de Diciembre de 2006, se entenderá que los interesados delegan la facultad en el Gobernador Constitucional del Estado.

DÉCIMA.- Asimismo y en cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del artículo 674 de la Ley Federal del Trabajo, deberá elegirse en cada Convención, a un Representante Propietario de los Trabajadores y otro de los Patrones y sus Suplentes respectivos, para la integración del Jurado de Responsabilidades.

DÉCIMA PRIMERA.- Las Convenciones serán instaladas por el servidor público que al efecto designe el Director General del Trabajo y Previsión Social del Estado.

DÉCIMA SEGUNDA.- El horario en que deberá celebrarse cada Convención será el siguiente:

Junta Especial No. Uno

Convención Obrera:	10:00 horas
Convención Patronal:	15:00 horas

Junta Especial No. Dos

Convención Obrera:	11:00 horas
Convención Patronal:	13:00 horas

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en ciudad Victoria, Tamaulipas, al primer día del mes de octubre de dos mil seis.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

CONVOCATORIA PARA ELEGIR REPRESENTANTES OBREROS Y PATRONALES ANTE LAS JUNTAS ESPECIALES UNO, DOS Y TRES CON RESIDENCIA EN VICTORIA, CUATRO Y CINCO CON RESIDENCIA EN REYNOSA, SEIS CON RESIDENCIA EN MATAMOROS, SIETE CON RESIDENCIA EN NUEVO LAREDO Y DE CONCILIACIÓN PERMANENTE CON RESIDENCIA EN EL MANTE, DEPENDIENTES DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO CON SEDE EN VICTORIA, TAMAULIPAS.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 648 al 675 que integran el Capítulo Primero del Título Trece de la Ley Federal del Trabajo, se convoca a los Sindicatos de Trabajadores y Patronos y a los Trabajadores Libres y Patronos Independientes de las diversas ramas comercial, industrial y productiva, incluyendo a las Universidades e Instituciones de Educación Superior, autónomas por Ley, que no sean del ámbito Federal y que se desarrollen dentro de la competencia territorial que tienen las Juntas Especiales Números Uno, Dos, Tres, Cuatro, Cinco, Seis, Siete y la de Conciliación Permanente, dependientes de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado con residencia en Victoria, Tamaulipas, para que por medio de Delegados, debidamente acreditados, concurren el día 5 de Diciembre de 2006, para elegir a sus representantes ante dichas juntas, para el período comprendido del 1° de Enero de 2007 al 31 de Diciembre de 2013.

Las convenciones se llevarán a efecto de conformidad a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- Se designará un Representante Propietario y un Suplente por cada sector señalado (Obrero y Patronal).

SEGUNDA.- Para la elección de los Representantes habrá una Convención, atendiendo a lo dispuesto por el Capítulo I del Título Trece de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA.- La Convención se celebrará el día 5 de Diciembre de 2006, conforme al horario señalado en la presente Convocatoria para cada modalidad, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 660 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo.

La Convención para elegir Representantes que integrarán las Juntas Especiales Números Uno, Dos y Tres, se celebrará en el domicilio de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, ubicado en Boulevard Tamaulipas (calle 8), Número 1020 Norte, entre las calles de Berriozabal y Anaya de esta Ciudad.

Se celebrará una Convención para elegir los Representantes de los Trabajadores Administrativos y Académicos, así como el Representante Patronal que deberán integrar también la Junta Especial Número Uno, la que conoce y resuelve los Conflictos de Trabajo de las Universidades e

Instituciones de Educación Superior, autónomas por Ley, además de los Conflictos de Trabajo en las diversas ramas comerciales, industriales y productivas que de acuerdo a la competencia le señala la Ley Federal del Trabajo.

Las Convenciones para elegir a los Representantes que integrarán las Juntas Especiales Números Cuatro y Cinco con residencia en Reynosa, Seis con residencia en Matamoros, Siete con residencia en Nuevo Laredo y la de Conciliación Permanente de El Mante, se celebrarán en el domicilio oficial de las citadas Juntas.

JURISDICCIÓN:- Las Juntas Especiales Números Uno, Dos y Tres con residencia en Victoria, abarcan el ámbito territorial de los Municipios de Abasolo, Antiguo Morelos, Bustamante, Casas, Cruillas, Gómez Farías, Güémez, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, El Mante, Miquihuana, San Nicolás, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, San Carlos, San Fernando, Soto la Marina, Tula, Victoria, Villagrán y Xicoténcatl.

Las Juntas Especiales Números Cuatro y Cinco con residencia en Reynosa, abarcan el ámbito territorial de los Municipios de Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa y Río Bravo.

La Junta Especial Número Seis con residencia en Matamoros, abarca el ámbito territorial de los Municipios de Burgos, Matamoros, Méndez y Valle Hermoso.

La Junta Especial Número Siete con residencia en Nuevo Laredo, abarca el ámbito territorial de los Municipios de Guerrero, Mier, Miguel Alemán y Nuevo Laredo.

La Junta de Conciliación Permanente con residencia en El Mante, abarca el ámbito territorial de su propia municipalidad.

CUARTA.- Participarán en la elección:

I.- LOS SINDICATOS DE TRABAJADORES debidamente registrados.- Serán considerados miembros de los Sindicatos, sus trabajadores afiliados, cuando:

a).- Estén prestando sus servicios a un patrón; y

b).- Hayan prestado servicios a un patrón, por un período de seis meses, durante el año anterior a la fecha de la Convocatoria;

II.- LOS TRABAJADORES LIBRES que hayan prestado servicios a un patrón, por un período mayor de seis meses durante el año anterior a la fecha de la Convocatoria, cuando no exista sindicato registrado;

III.- LOS SINDICATOS DE PATRONES debidamente registrados, cuyos miembros tengan trabajadores a su servicio; y

IV.- LOS PATRONES INDEPENDIENTES que tengan trabajadores a su servicio.

La participación se hará a través de Delegados que acrediten los interesados que se encuentren dentro de los presentes supuestos.

QUINTA.- Los trabajadores y patrones, formarán su padrón por triplicado:

1.- Los sindicatos de trabajadores formarán el padrón de los mismos, de acuerdo a los requisitos señalados en el artículo 652 fracción I Inciso a) de la Ley Federal del Trabajo;

2.- Los trabajadores libres formarán su padrón con los trabajadores que participen en la designación del Delegado;

3.- Los sindicatos de patrones formarán el padrón con los trabajadores al servicio de sus miembros; y

4.- Los patrones independientes formarán el padrón con sus trabajadores.

SEXTA.- Cada padrón contendrá los datos siguientes:

1.- Denominación y domicilio del sindicato, ya sea de trabajadores o de patrones;

2.- Nombre, nacionalidad, edad y empresa o establecimiento en que presten sus servicios; y

3.- Nombre del patrón o patrones, domicilio y actividad a que se dediquen.

El Director General del Trabajo y Previsión Social del Estado es el servidor público designado para representar al C. Gobernador Constitucional del Estado, quien tiene su residencia oficial en Boulevard Tamaulipas (calle 8), No. 1020 Norte entre las calles de Berriozabal y Anaya de Ciudad Victoria y estará en posibilidad de suministrar un modelo del padrón referido.

SÉPTIMA.- Los Padrones relativos a la elección de Representantes se presentarán ante la Dirección General del Trabajo y Previsión Social del Estado, en el domicilio oficial señalado en el punto anterior, a más tardar el día 20 de Octubre de 2006.

El Inspector del Trabajo, comprobará y certificará la exactitud de los Padrones, desahogando las diligencias que al efecto acuerde el Director General del Trabajo y Previsión Social del Estado.

OCTAVA.- La Credencial de Delegado será expedida por la Directiva de cada Sindicato, lo mismo de trabajadores que de patrones o, por la Directiva que designen los trabajadores libres.

El Director General del Trabajo y Previsión Social del Estado certificará, con vista en los datos proporcionados por el Inspector del Trabajo, el número de votos que corresponda a cada credencial (con base al número de trabajadores acreditados); debiéndose presentar en la Dirección General, las credenciales que les acrediten como Delegados para participar en la elección de representantes de las Juntas Especiales y Permanente de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado con residencia en Victoria, a más tardar el día 15 de Noviembre de 2006.

NOVENA.- Si no concurre ningún Delegado o patrón independiente a las convenciones o éstos no efectúen la elección de representante para el día 5 de Diciembre de 2006, se entenderá que los interesados delegan la facultad en el Gobernador Constitucional del Estado.

DÉCIMA.- Asimismo y en cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del artículo 674 de la Ley Federal del Trabajo, deberá elegirse en cada Convención, a un Representante Propietario de los Trabajadores y otro de los Patrones y sus Suplentes respectivos, para la integración del Jurado de Responsabilidades.

DÉCIMA PRIMERA.- Las Convenciones serán instaladas por el servidor público que al efecto designe el Director General del Trabajo y Previsión Social del Estado.

DÉCIMA SEGUNDA.- El horario en que deberá celebrarse cada Convención será el siguiente:

Junta Especial Número Uno

Convención Obrera:	9:00 horas
Convención Patronal:	12:00 horas

Convención Obrera:	
a).-Representante Administrativo	9:30 horas
b).-Representante Académico	9:45 horas

Convención Patronal:	
Representante de las Universidades e Instituciones de Educación Superior Autónomas por Ley.	12:30 horas

Junta Especial Número Dos

Convención Obrera:	10:00 horas
Convención Patronal:	12:45 horas

Junta Especial Número Tres

Convención Obrera:	10:30 horas
Convención Patronal:	13:00 horas

Junta Especial Número Cuatro
REYNOSA, TAM.

Convención Obrera: 9:00 horas
Convención Patronal: 11:00 horas

Junta Especial Número Cinco
REYNOSA, TAM.

Convención Obrera: 10:00 horas
Convención Patronal: 12:00 horas

Junta Especial Número Seis
MATAMOROS, TAM.

Convención Obrera: 9:00 horas
Convención Patronal: 10:00 horas

Junta Especial Número Siete
NUEVO LAREDO, TAM.

Convención Obrera: 9:00 horas
Convención Patronal: 10:00 horas

Junta de Conciliación Permanente
EL MANTE

Convención Obrera: 9:00 horas
Convención Patronal: 10:00 horas

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Tamaulipas, al primer día del mes de octubre de dos mil seis.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.-
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.**

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

EDICTO

OFICIO NUM:- OCSE/1465/2006.
EXPEDIENTE.-DC-SE/010/2006.

**C. EDUARDO ESPINOZA RODRÍGUEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO
P R E S E N T E.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Órgano de Control en la Secretaría de Educación, se dictó la Resolución correspondiente en fecha 26 de Septiembre del presente año, y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

PRIMERO.- Este Órgano de Control determina que existe Responsabilidad Administrativa por parte del C. Eduardo Espinoza Rodríguez, en su carácter de Jefe del Departamento de Servicios Escolares en la Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en la época de suceder los hechos. Por lo que en consecuencia: -----

SEGUNDO.- Se impone al C. Eduardo Espinoza Rodríguez, y por acuerdo del Superior Jerárquico, la sanción consistente en una Inhabilitación Temporal por un periodo de 6 meses, misma que surtirá efectos una vez que quede firme para todo efecto legal. -----

TERCERO.- Notifíquese a la Maestra Ganett Saleh Gattás, Titular de la Secretaría de Educación, al C. Benjamín Neftali Rosales Hernández, al Director de Atención Ciudadana y Contraloría Social, Ing. Pablo Saúl Cavazos Vega, al Director Administrativo de la Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, Tamaulipas y al C. Eduardo Espinoza Rodríguez, mediante publicación por Edicto y por una sola vez lo cual deberá hacer a través del Periódico Oficial. - - - -

CUARTO.- Ejecútase la sanción por el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental, a efecto de que haga el Registro en el Libro de Servidores Públicos Inhabilitados y surta los efectos legales a que haya lugar. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.- C. C.P. GRACIELA DEL ALTO TERÁN.-
Rúbrica. (Única publicación)

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Martes 3 de Octubre de 2006.

NÚMERO 118

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3528.- Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, Número de Expediente 107/2006.	3	EDICTO 3837.- Expediente Número 1149/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 3529.- Expediente 00886/2006, relativo al Juicio de Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 3838.- Expediente Número 00701/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 3708.- Expediente Número 1623/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 3839.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 882/2006.	9
EDICTO 3710.- Expediente Número 662/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 3840.- Expediente Número 00709/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 3823.- Expediente Número 00414/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 3841.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00869/2006.	9
EDICTO 3824.- Expediente Número 00632/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	5	EDICTO 3842.- Expediente Número 00649/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 3825.- Expediente Número 027/2006 relativo al Juicio de Desahucio.	5	EDICTO 3843.- Expediente Número 00999/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 3826.- Expediente Número 252/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	5	EDICTO 3844.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Expediente Número 00533/2006.	10
EDICTO 3827.- Expediente Número 00070/1998, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 3845.- Expediente Número 83/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario.	10
EDICTO 3828.- Expediente Número 560/2004 relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 3846.- Expediente Número 274/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10
EDICTO 3829.- Expediente Número 00053/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 3847.- Juicio Ejecutivo Mercantil, bajo el Expediente Número 273/2005.	11
EDICTO 3830.- Expediente Número 1982/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 3848.- Expediente Número 0826/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	11
EDICTO 3831.- Expediente Número 982/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 3849.- Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 1218/2005.	11
EDICTO 3832.- AVISO NOTARIAL.- Notaria Pública Número 11. Sucesión Testamentaria.	7	EDICTO 3850.- Expediente Número, 0811/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	12
EDICTO 3833.- Expediente Número 01304/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 3851.- Expediente Número 993/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
EDICTO 3834.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Expediente Número 00737/2006.	8	EDICTO 3852.- Expediente Número 531/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	12
EDICTO 3835.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00842/2006.	8	EDICTO 3853.- Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 537/2006.	13
EDICTO 3836.- Expediente Número 1226/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	8		

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

	Pág.
EDICTO 3854.- Expediente 00833/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
EDICTO 3855.- Expediente Número 18/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14
EDICTO 3856.- Juicio Ejecutivo Mercantil Número 661/998.	14
EDICTO 3857.- Juicio Ejecutivo Mercantil Número 981/996.	15
EDICTO 3858.- Ejecutivo Mercantil Número 979/996.	15
EDICTO 3859.- Expediente Número 53/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	15
EDICTO 3860.- Expediente Número 60/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum.	16
EDICTO 3861.- Expediente Número 642/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.	16
EDICTO 3862.- Expediente Número 927/2006, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuum para acreditar la Posesión.	17

A V I S O**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Segundo Distrito Judicial.****Soto la Marina, Tam.**

Por escrito del dieciséis de junio del año dos mil seis, compareció ante este Tribunal el C. ENRIQUE CORCUERA MONTEMAYOR, promoviendo Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, Número de Expediente 107/2006, para acreditar la posesión de un inmueble urbano ubicado en Entronque de las Carreteras Soto la Marina-La Pesca y Estación Manuel-La Coma, de este Municipio, con una superficie de 1839.76 metros, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 30.00 metros, con lote 1, propiedad del señor Felipe Villarreal, y en 47.66 metros con lote 2, propiedad de Enrique Corcuera Montemayor; AL SUROESTE, en 30.00 metros, con lote 6, propiedad de Enrique Corcuera Montemayor, y en 30.00 metros con lote 3, propiedad de Enrique Corcuera Montemayor; AL SURESTE, en 18.24 metros, con Carretera Soto la Marina-La Pesca; y AL NOROESTE, en 39.24 metros con Carretera Estación Manuel-La Coma, a fin de que mediante resolución judicial se ordene su protocolización ante Notario Público y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado.

Se expide el presente Aviso para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal, todos en este Lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho, respecto al bien inmueble, se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días.- Se expide el presente, en el Despacho de este Juzgado a los (29) veintinueve días del mes de agosto del año dos mil seis (2006).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Los Testigos de Asistencia.- JULIANA ABUNDIS TORRES.- MARÍA LILI VILLA LUNA.- Rúbricas.

3528.-Septiembre 12, 21 y Octubre 3.-3v3.

E D I C T O**Juzgado Segundo Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha primero de septiembre del dos mil seis, dictado dentro del Expediente 00886/2006, relativo al Juicio de Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar hechos relativos a la posesión, promovido por FRANCISCO LÓPEZ TORRES, JUAN MARTIN URBINA LERMA, REYMUNDO ÁLVAREZ GARCÍA, SERVANDO RAUDI GARCÍA, GILBERTO CRISTÓBAL HERNÁNDEZ SAUCEDO, JUAN MANZANO ÁLVAREZ, DOMINGO NÚÑEZ RIVERA, ANTONIO HERNÁNDEZ ROJAS, JOSÉ HERNÁNDEZ ORTIZ, CANDELARIO RAUDI ANDRADE, FRANCISCO RAUDI ANDRADE, ROBERTO SEVILLA ALCOCER, GAUDENCIO MARTÍNEZ, CAMILO HERNÁNDEZ ORTIZ, JESÚS ROJAS ALCOCER, ELIBORIO MANZANO ÁLVAREZ, DAMIÁN ÁLVAREZ GARCÍA, ROGELIO RAUDI HUERTA, MARÍA INÉS RAUDI ANDRADEM GUMERSINDO ROJAS ALCOCER Y JUAN JOSÉ RAUDI

GARCÍA, se ordeno la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, para acreditar que las personas antes mencionadas, se encuentra en posesión del bien inmueble compuesto de 98-81-08.177 que colinda al norte con terrenos nacionales; al sur, con terrenos nacionales; al oriente con terrenos del ejido Vicente Guerrero del municipio de Victoria; y al poniente con rancho última agua propiedad de Gloria Sepúlveda.

Es dado por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, a los seis días del mes de septiembre del dos mil seis.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

3529.-Septiembre 12, 21 y Octubre 3.-3v3.

E D I C T O**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el 50% (cincuenta por ciento) del siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 1623/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Rodrigo Monreal Briceño endosatario en procuración de MA. DE LOURDES PICASO VÁZQUEZ en contra de RUBÉN MÁRQUEZ GARCÍA.

Consistente en: A).- Bien inmueble ubicado en las Lomas del Pedregal número 399 (L-23, M-9) del fraccionamiento Lomas de Calamaco de esta Ciudad, compuesto de 165.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.50 metros con lote 4, AL SUR en 7.50 metros con calle Lomas del Pedregal, AL ESTE en 22.00 metros con lote 22 y AL OESTE en 22.00 metros con lote 24.- Con los siguientes datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad: Sección I, Número 3218, Legajo 4065, de fecha 30 de mayo del 2003, del municipio de Victoria, Tamaulipas.- Con un valor pericial de \$333,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, (2006) A LAS DOCE (12:00) HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- En dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil seis.- DOY FE.

Se señala que las publicaciones de los Edictos deberán ser en días hábiles y no en inhábiles, es decir, los comprendidos estos en sábados y domingos.

ATENTAMENTE

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3708.-Septiembre 21, 27 y Octubre 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha doce de julio del año en curso, dictando dentro del Expediente Número 662/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. C.P. Celso Charnichart Caretta, como apoderado legal de la persona MORAL HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO; en contra de los C.C. RICARDO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ Y LIBIA MARTÍNEZ VELÁZQUEZ ordenó sacar a la venta en pública subasta Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Bien inmueble ubicado en andador bahía de kino número (219) doscientos diecinueve, manzana uno, condominio cuatro, vivienda diecinueve, en el conjunto habitacional bahía de miramapolis, de la ciudad de Madero, Tamaulipas, vivienda integrada por los siguientes espacios; planta baja: sala comedor, cocina, baño, recámara 1, área de closet, escalera y vestíbulo. Consta de un área total construida de 53.85 M2, desplantada sobre un lote tipo de 48.20 M2 de superficie (conjunto que se considera área privativa) medidas y colindancias: AL NORTE: 4.35 m., con área común del mismo condominio; AL ESTE: 11.08 m., con vivienda número 20 del mismo condominio, AL SUR: 4.35 m., con vivienda número 2 del mismo condominio; AL OESTE: en 11.08 m., con vivienda número 18 del mismo condominio. Correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 2.0834% (dos punto ochocientos treinta y cuatro por ciento). El citado inmueble se constituye en régimen de propiedad de condominio mediante escritura pública 18582, del Volumen 512, de fecha 27 de enero del año 2003, ante la fe del Notario Público Número 04 Lic. Ignacio Morales Perales Notario Adscrito del Segundo Distrito Judicial de este municipio e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales: Sección I, Número 943, Legajo 6-019, de fecha 03 de febrero del 2003, del municipio de Madero, Tamaulipas. Dicha hipoteca se constituye mediante escritura pública número 19755, del volumen 565, de fecha 11 de febrero del año 2004, ante la fe notarial del Lic. Adrián Morales Rocha Notario Publico adscrito número 04, la cual quedo registrada ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Número 3602, Legajo 6-073, de fecha 19 de mayo del año 2004, del municipio de Altamira, Tamaulipas, a nombre de los C.C. RICARDO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ Y LIBIA MARTÍNEZ VELÁZQUEZ.

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico El Sol de Tampico, que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad de las dos terceras partes del valor comercial cuya cantidad es \$250,000 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien

inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalando al respecto LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (DIECISÉIS) 16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2006, a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 8 de septiembre del 2006.- El C. Juez Primero de lo Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos Interina por Ministerio de Ley, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3710.-Septiembre 26 y Octubre 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Licenciado Edgar Maciel Hernández Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el bien embargado a la parte demandada en el Expediente Número 00414/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Juan José Aguirre Silva endosatario en procuración de OSCAR SALDIVAR MEDINA en contra de FRANCISCO JAVIER CANTU ORTIZ, consistentes en:

Consistente en: Un predio urbano, ubicado en el 20 y 21 Hidalgo número 431 poniente zona centro, con construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 metros, con Soledad Guevara; AL SUR en 7.00 metros con calle Hidalgo; AL ESTE en 48.80 metros con propiedad de la sucesión; AL OESTE en 48.80 metros, con propiedad que fue de Bernardo L., con superficie de 341.60 metros cuadrados.- Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Tamaulipas, bajo el Número 2427, Legajo 49, Sección IV, municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 3 de noviembre de 1994.- Con un valor comercial de \$630,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/ 100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta capital, convocando postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS A LAS DOCE (12:00) HORAS, en el cual será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial de dicho bien, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% veinte por ciento del valor de los bienes que sirvió de base para el remate a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil seis.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3823.-Septiembre 28, Octubre 3 y 10.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de septiembre del dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 00632/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por el Licenciado Octavio Javier Singlaterry Sánchez en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S. N. C. en contra de DAVID ANTONIO ANCIRA AGUILERA, ELISEO ANCIRA AGUILERA Y DIANA CONCEPCIÓN PERALES GARZA ordenó sacar a remate en Publica Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Un lote de terreno agrícola con superficie de 50-00-00 hectáreas ubicadas en el Rancho Quijano del municipio de Matamoros, Tamaulipas propiedad de Eliseo Ancira Aguilera y se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 471.90 metros con propiedad del señor Juan Miguel García Chapa; AL SUR en 535 metros con terreno que se donara al señor David Antonio Ancira Aguilera; AL ESTE en 1000.00 metros con Alfredo G. Alarcón Medina; AL OESTE en 1073.84 metros colinda con predio sesteaderos en la inteligencia de que todas las partes colindantes pertenecen al municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con los siguientes datos de registro, Sección I, Número 23053, Legajo 462 del municipio de Matamoros, Tamaulipas con fecha 11 de octubre de 1985.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$560,769.20 (QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble embargado en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de septiembre del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

3824.-Octubre 3 y 10.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de septiembre del dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 027/2006 relativo al Juicio de Desahucio promovido por los CC. SILVIA MARGARITA RUIZ CÁRDENAS DE WEISBERG Y ANTELIA QUIROGA MASCORRO en contra de SONIA MARGARITA YIP MONTEMAYOR, ordenó sacar a la Venta en Primera Almoneda, los siguientes bienes muebles.

19 AIRES ACONDICIONADOS QUE SE IDENTIFICAN DE LA SIGUIENTE MANERA 1. MODELO 564ABX0600003AG, SERIE 2299642456 MARCA BDR COMPANY, 2. MODELO

PO60 IB SERIE 9707115705 3. MODELO PO60 IB SERIE 97071156924. MODELO PO60 IB SERIE 97071 15709 5. MODELOS PO60 IB SERIE 9707115700 6. MODELO PO60 IB SERIE 9707115701 7. MODELO PO60 IB SERIE 9707115703 8. MODELO 564ABX0600003AG SERIE 2399642467 MARCA BDP COMPANY 9. MODELO 564ABX0600003AG SERIE 2199642466 10. MODELO F+FP060N06A SERIE EHGS214847 11. MODELO R+FP060NOGA SERIE EAGS005373 12. MODELO F+FP060N064 SERIE EHGS214807 13. MODELO F+FP060N06A SERIE EHGS214858 14. MODELO F+FP060N06A SERIE EHGS214854 1 S. MODELO F+FP060N06A SERIE EHGS213422 16. MODELO UHGE150ZK SERIE 647912605 MARCA RUDD AIR CONDITION 17. MODELO F+FP060N06A SERIE EHGS214844 18. MODELO F+FP060N06A SERIE EAGS005398, 15 COMPRESORES Y UN TORO MECÁNICO SIN DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$210,700.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fueron valorizados los bienes muebles embargados por los peritos nombrados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de septiembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

3825.-Octubre 3 y 10.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Titular del Juzgado, por auto de fecha 01 de septiembre del año 2006, dictado dentro del Expediente Número 252/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ANGÉLICA MARÍA MOLINA CONTRERAS ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Arquitectos número 516 A. Fraccionamiento Valle de Bravo de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 17.00 m. con lotes 33; AL SUR, en 17.00 m. con Lote número 31; AL ESTE en 7.00 m. con lote número 09; y AL OESTE en 07.00 m., con calle Arquitectos; cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son Sección I, Número 98731, Legajo 1975, de fecha 27/02/1996 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de ANGÉLICA MARÍA MOLINA CONTRERAS, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, la suma de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien embargado, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo el día DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta

Ciudad.- Convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de septiembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3826.-Octubre 3 y 10.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de agosto del año dos mil seis, dictado en el Expediente Número 00070/1998, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Lic. José Antonio Cossio Sánchez, en su carácter de Apoderado Legal de BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN y continuado por el C. Licenciado Juan José de la Garza Govea, en su carácter de apoderado legal de BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de los C. C. MARTÍN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ROSALBA LÓPEZ ANTONIO E ISABEL DEL CARMEN HERNÁNDEZ LÓPEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble: Terreno urbano y sus construcciones ubicado en calle 5 de Febrero # 3 entre C. 2 de Enero y Juventino Rosas, colonia constitución, zona centro en Naranja, Veracruz, clasificación de la zona, comercial y habitacional, medio popular, población de la zona normal, servicios municipales todos, pavimentación asfáltico, construcciones dominante, local comerciales de 1 y 2 niveles, densidad de construcción 8% a 85%, consistente en una construcción de dos plantas que consta de planta baja de: cuatro locales comerciales; y en planta de: un solo local comercial que se usa como discoteca. Construcción con una edad aprox. de 20 años en reg. estado de conservación y las siguientes especificaciones de construcción: cimientos, cadenas, trabes, castillos y losas de concreto armado, muros de block h. de concreto, cerramientos de concreto armado, aplanados de mezcla cemento-arena, instalaciones eléctricas, hidráulica y sanitaria del tipo ocultas, pisos de cerámica, mosaico de pasta y cemento, escalera a base de rampa de concreto con escalones forjados con tabique aplanado y perfilados con cemento lambrines de azulejo de cerámica, puerta de acceso ppal., de herrería, puertas en interior de madera, muebles, sanitarios de color, cancelería de aluminio y herrería, portones de herrería estruc., cortinas metálicas de acero prefabricado, cristal de color claro, cerrajería nacional, pav. ext. de cemento, pintura vinílica y de esmalte, fachada normal comercial.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE Y NORESTE 27.metros y 46 centímetros con propiedad de Rafael Gallardo C. y Maurilia Cruz; AL SUR en 34.15 m. Con calle 5 de Febrero; AL OESTE en 15.85 m. Con propiedad privada de la vendedora, con una superficie de 246.10 M2, con los siguientes datos de registro Sección I, Número Inscripción 13, Tomo o Vol. I, de fecha 8 de enero de 1981 del municipio de naranjos, Veracruz.- Con un valor comercial de \$1'000.000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad; así como en la puerta del Juzgado competente del domicilio donde se

encuentra el inmueble a rematar y en la Oficina Fiscal de dicha localidad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia de este Segundo Distrito Judicial y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Altamira, Tam., a 14 de agosto del 2006.- C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3827.-Octubre 3 y 10.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha cinco de septiembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 560/2004, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Salvador Valero Vázquez en su carácter de apoderado legal del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., y seguido por el Licenciado Guillermo Espinosa Núñez, en contra de SANTANA VALDÉS CONSTANTINO Y BERENICE HERNÁNDEZ MERINOS DE VALDÉS, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor e l siguiente bien inmueble:

Predio urbano constituido por la fracción dos del lote uno, manzana dos-A, de la Colonia Ampliación Unidad Nacional de Ciudad Madero, Tamaulipas y la construcción ahí existente cuya nomenclatura oficial es el 807 poniente de la calle dieciséis de septiembre de la colonia antes mencionada, con una superficie de doscientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10:00 metros con el lote dos; AL SUR, en 110:00 metros con calle 16 de septiembre; AL ORIENTE, en 20:00 metros con fracción tres del lote uno; y AL PONIENTE, en 20:00 metros con fracción dos del lote uno.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección I, Número 8,852, Legajo 178, municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 22 de abril de 1985.- Valor comercial \$840,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), cifra que representa el valor comercial de la propiedad al 09 de agosto del año 2006.

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de septiembre del año 2006 dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3828.-Octubre 3 y 12.-2v1.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de febrero del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00053/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los CC. IRMA ROMAN DE TORRES OROZCO Y ENRIQUE TORRES OROZCO, denunciado por el (la) C. ARIEL TORRES O ROZCO ROMAN.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y periódico "El Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 7 de febrero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3829.-Octubre 3 y 12.-2v1.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1982/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HUMBERTO RAMÍREZ SALINAS, denunciado por AMPARO RAMOS VDA. DE RAMÍREZ, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de agosto del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3830.-Octubre 3 y 12.-2v1.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de septiembre del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 982/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AURELIANO CABALLERO GONZÁLEZ, denunciado por CONSUELO IBARRA GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo. En otro orden se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la junta de herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge superstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de septiembre del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3831.-Octubre 3 y 12.-2v1.

AVISO NOTARIAL.

Notaria Pública Número 11.

Tampico, Tam.

El suscrito Lic. Mario Perales Meléndez, Notario Público número 11 y del Patrimonio Inmueble Federal, en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tam., da a conocer que en el protocolo a su cargo mediante instrumento número 10,971, Volumen 346, del día 13 de septiembre del 2006, los señores Licenciado en Administración de Empresas JOSÉ MANUEL MÉNDEZ LÓPEZ y PETRA MARTÍNEZ VDA. DE DI COSTANZO, en su carácter de Legatarios el primero de la nuda propiedad y la segunda del usufructo vitalicio y como Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora Profesora MARÍA DEL REFUGIO MARTÍNEZ ROSAS, exhibieron la partida de defunción de la autora de la sucesión, el primer testimonio del testamento contenido en la Escritura número 2,471, Volumen 41, del día 19 de octubre de mil novecientos noventa y cinco, pasada ante la fe del Lic. Luis Lozano Ferral, Notario Público Número 94, en ejercicio en esta Ciudad, mismo que fue declarado formal judicialmente, según resolución de fecha 21 de abril del 2006, dictada en los autos del Expediente Número 248/2006, y manifiestan que aceptan la herencia, se reconocen sus derechos hereditarios y la Albacea instituida acepta el cargo que se le defiere y expresa que procederá a formular el Inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Lo anterior se da a conocer por medio de 2 publicaciones que se harán de 10 en 10 días, el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, en los términos del artículo 830 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

Tampico, Tam., a 20 de septiembre del 2006.- Notario Público Número Once, LIC. MARIO PERALES MELÉNDEZ.- Rúbrica.

3832.-Octubre 3 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de septiembre del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01304/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GUADALUPE SERNA OLDORICA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de septiembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3833.-Octubre 3 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la C. MARJORIE GEORGE NICHOLS DE VERDUZCO, bajo el Expediente Número 00737/2006, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.- Para lo anterior se expide el presente a los doce días del mes de septiembre del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos de Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3834.-Octubre 3 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha siete de agosto del dos mil seis, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARTURO ATENCIO GÓMEZ, denunciado por ADRIANA ATENCIO CHAN, bajo el Número 00842/2006, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los quince días del mes de septiembre de 2006.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3835.-Octubre 3 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1226/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los señores FELIPE GUILLÉN BAUTISTA y GERARDA ÁLVAREZ PALACIOS, denunciado por FRANCISCO GUILLÉN ÁLVAREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de septiembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3836.-Octubre 3 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de agosto del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por

radicado el Expediente Número 1149/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor Licenciado HERNALDO BURNES DE LEÓN, denunciado por el señor HERNALDO BURNES RÍOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de agosto del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3837.-Octubre 3 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha ocho de agosto del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00701/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor BENITO QUINTERO CABRERA, promovido por la C. JULIA FRANCISCA GUERRERO VELAZQUEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 8 de agosto del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3838.-Octubre 3 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE CERDA CERDA, denunciado por el c. ANTONIO ROBLES CERDA, bajo el Número 882/2006, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial en la edición matutina a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los once días del mes de septiembre del dos mil seis (2006).

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3839.-Octubre 3 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de septiembre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00709/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TOMÁS AVILA ENRIQUEZ, denunciado por las C.C. CRUZ DÍAZ PÉREZ y BEATRIZ ÁVILA DÍAZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y periódico "El Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, No Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 22 de septiembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3840.-Octubre 3 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha dieciocho de septiembre del dos mil seis, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRED LIVINGSTON STORMS DE LA GARZA, bajo el Número 00869/2006, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide el presente a los veintidós días del mes de septiembre del 2006.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar por Ministerio de Ley, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia.- LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbricas.

3841.-Octubre 3 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00649/2006,

relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la Extinta CATALINA TORRES ALTAMIRANO, denunciado por los C.C. SALVADOR JIMÉNEZ SAUCEDO y VÍCTOR HUGO JIMÉNEZ SAUCEDO, en su carácter de Mandatarios de la C. ROSA ISELA RAGA DE LA CRUZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y periódico "El Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periodo que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 18 de septiembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTEMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3842.-Octubre 3 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00999/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA FIDELFA CANTU LEAL, denunciado por MA. FIDELFA MARCIA GUADALUPE, ROSA EUGENIA, MARÍA FIDELFA Y LUISA FERNANDA DE APELLIDOS PÉREZ CANTU.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de septiembre del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3843.-Octubre 3 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de el señor AGUSTÍN PEZINA QUINTERO, bajo el Expediente Número 00533/2006, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación

que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los trece días del mes de septiembre del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3844.-Octubre 3 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

C. MARÍA GUADALUPE TOVAR RAMÍREZ.

DOMICILIO: IGNORADO.

PRESENTE.

Por Auto de fecha ocho de junio del año dos mil seis, la C. Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 83/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el C. RAFAEL SOTO LEDEZMA, en contra de Usted; ordenándose emplazarla a Juicio, mediante auto de fecha diecinueve de septiembre del año en curso, por medio de Edictos, que se publicarán por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficiales del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que dentro del término de sesenta días, contados a partir del día siguiente al de su última publicación, produzca su contestación, quedando las copias simples de la demanda y sus anexos a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

Se expide el presente Edicto en el Despacho de este Tribunal el día veintiuno de septiembre del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Soto la Marina, Tam., a 21 de septiembre del 2006.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. MANUEL ALEJANDRO TIJERINA LAVIN.- Rúbrica.

3845.-Octubre 3,4 y 5.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

MARCOS TURRUBIATES ROJAS.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de abril del año dos mil cinco, (2005), ordenó la radicación del Expediente Número 274/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Martiniano Albarran Mejía, endosatario en Propiedad de JAIME RAMÍREZ CEDILLO, Apoderado General de Bufete de Asistencia Técnica

Integral de Tamaulipas, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$59,000.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/00 M. N.), por concepto de suerte principal, derivado del documento denominado por la ley como PAGARE, mismo que en original exhibo como documento base de la acción.

B).- El pago de los intereses vencidos y por vencerse a razón del tipo legal bancario, hasta la total terminación del presente Juicio.

C).- El pago de gastos y costas judiciales que originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de septiembre del 2006.

ATENTAMENTE

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3846.-Octubre 3, 4 y 5.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARCO TURRUBIATES ROJAS.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, ordenó la radicación del Juicio Ejecutivo Mercantil, bajo el Expediente Número 273/2005, promovido por el Licenciado Martiniano Albarrán Mejía en contra de Usted, respecto a el pago de las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal derivado del documento denominado por la ley como pagare, mismo que en original exhibo como documento base de la acción. B).- El pago de los intereses vencidos y por vencerse a razón del tipo legal bancario, hasta la total terminación del presente Juicio. C).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio, y por proveído de fecha nueve (9) de agosto del dos mil seis, se ordenó emplazarlo, por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta Ciudad, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se les concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieran excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y

rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal. Se expide el presente a los seis días del mes de septiembre.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3847.-Octubre 3, 4 y 5.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JOSÉ SIMÓN BALBOA CALDERÓN.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Maestro Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de agosto del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 0826/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. EMILIA CASTRO LÓPEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente nos une, invocando como causal la señalada en el artículo 249 fracción XVIII del Código Civil Vigente en el Estado.

B).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo del presente Juicio.

C).- Las demás consecuencias legales e inherentes a la declaración de la disolución del vínculo matrimonial.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de septiembre del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3848.-Octubre 3, 4 y 5.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ARTURO DOMÍNGUEZ LÓPEZ

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. ELSA LETICIA GUERRA TORRES en contra de ARTURO DOMÍNGUEZ

LÓPEZ, bajo el Expediente Número 1218/2005 y emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada. Además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido, para lo anterior se expide el presente a los (15) días de agosto del año dos mil seis (2006).- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3849.-Octubre 3, 4 y 5.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. CLAUDIA ELIZABETH CORNEJO ZURITA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Maestro Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número, 0811/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el JESÚS ANDRADE BALDERAS, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por estar en el supuesto establecido en el artículo 249 fracción VIII del Código Civil en el Estado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de septiembre del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3850.-Octubre 3, 4 y 5.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LOS C.C. FRANCISCO JAVIER LONGORIA ROCHA Y EVANGELINA DE LEÓN FRANCO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado, por auto de fecha 15 de diciembre del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 993/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por MARÍA DE LOS ÁNGELES ACOSTA PARDO en contra de Ustedes, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de junio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3851.-Octubre 3, 4 y 5.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. DULCE MARÍA SÁNCHEZ YAÑEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintiocho de junio del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 531/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. OCTAVIANO CASTILLO BANDA, en contra de la C. DULCE MARÍA SÁNCHEZ YAÑEZ, el cual se ordena notificarle, mismo que, reza de la siguiente manera:

Ciudad Mante, Tamaulipas a veintiocho (28) de junio del año dos mil seis (2006).

Por recibido el escrito de fecha quince de junio del año en curso, y anexos que acompaña, el C. OCTAVIANO CASTILLO BANDA, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la vía Ordinaria Civil Juicio de Divorcio Necesario, en contra de la C. DULCE MARÍA SÁNCHEZ YAÑEZ, de la cual dice desconoce su domicilio, de quien reclama las prestaciones a que se refiere en los incisos A), B), Y C), de su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno que para tal efecto se lleva en ésta Judicatura.- Se da vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado para que manifieste lo que a su representación social compete.- Con las copias simples de la

demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de diez días ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses así conviniere.- Ahora bien, en virtud de que el promovente manifiesta que desconoce el domicilio de la C. DULCE MARÍA SÁNCHEZ YÁÑEZ, en vista de ello, tienen aplicación diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil Novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3°. 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar haya manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que no son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio en vista de lo anterior es procedente prevenir a la promovente para que precise a este Tribunal cual fue el último domicilio que estableció la demandada DULCE MARÍA SÁNCHEZ YÁÑEZ a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda, para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicho demandado en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando el promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en domicilio conocido ubicado en el Ejido San Miguel de la Mora, municipio de ciudad Mante, Tamaulipas, por lo cual, gírese atento oficio al C. Comandante de la Policía Ministerial del Estado destacamentado en esta Ciudad, a fin de que se avoque a la búsqueda del demandado en el domicilio señalado en autos para ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio.- Así mismo, gírese atento oficio al C. Vocal Secretario de la Junta Distrital Electoral 06 con cabecera en esta Ciudad, a efecto de que se sirva informar a éste Tribunal si en su Lista nominal de Electores aparece registrado el domicilio de la señora DULCE MARÍA SÁNCHEZ YÁÑEZ.- Se previene a la demandada para que ante ésta autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Se tiene a la actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Hidalgo y Mainero, edificio Cosmos, segundo piso, despacho 20 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a la C. Licenciada Anielka Bibiana García Flores, a quien designa como su Asesor Jurídico.- Con fundamento en los artículos 4, 21, 22, 40, 52, 53, 66, 68, 172, 173, 185, 192, 195, 226, 227, 228, 229, 236, 242, 243, 247, 248, 249, 251, 252, 255, 258, 462, 463, 557, 558 y 559 del Código de Procedimientos Civiles, Vigente en el Estado.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA DEMANDADA.- Así, lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Secretario de

Acuerdos que autoriza y da Fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- Enseguida se publico en Lista.- CONSTE.

Por auto de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil seis, ordenó emplazar por medio de Edictos a la demandada DULCE MARÍA SÁNCHEZ YÁÑEZ, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Tiempo que se edita en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha seis de septiembre del dos mil seis, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 21 de septiembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3852.-Octubre 3, 4 y 5.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. IRMA ELIZABETH SILVA TREJO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. MATEO MARTÍNEZ SOTELO en contra de IRMA ELIZABETH SILVA TREJO, bajo el Expediente Número 537/2006 y emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada. Además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los (27) días de septiembre del año dos mil seis (2006).- DOY FE.

El Juez tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3853.-Octubre 3, 4 y 5.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00833/2002, relativo al

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado José Armando Hernández Chávez en su carácter de endosatario en procuración de NEFTALI LEMUS RINCON, en contra de los CC. MARIO GARCÍA VALVERDE Y JUAN PABLO GARCÍA VALVERDE, sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado a los demandados, el que se identifica como: departamento 134-A, modulo 9, ubicada en el lote 10, de la manzana 7, calle ceniztli, del condominio "Santa Elena" del municipio de Altamira Tamaulipas, el cual tiene una área total de 51.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 1.10 metros y 0.70 metros con patio posterior, 6.15 metros con muro medianero de vivienda 2,1.15 metros con pasillo de común y 1.33 metros con área común, AL SUR EN: 10.30 con fachada a su terreno privado, AL ESTE EN: 3.15 con área común, 2.925 metros con área común y AL OESTE EN: 3.15, 1.65 y 1.275 metros con su patio posterior, arriba: con vivienda 134 b abajo: con cimentación e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 28027, Legajo 561 de fecha veintisiete de agosto del año de mil novecientos noventa y siete.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán publicarse dentro de los periódicos Oficial del Estado como uno de los de mayor circulación de la plaza por TRES VECES dentro de nueve días esto es realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la tercera el día noveno del mismo, pudiéndose realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho periodo, se precisa base del remate en \$178,666.66 (CIENTO SENTENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), que es el valor resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien.- Convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en PUNTO DE LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VETITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la Primer Almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

3854.-Octubre 3, 5 y 11.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Miguel Hernández López, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mediante auto dictado con fecha cinco de septiembre del presente año, dentro del Expediente Número 18/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por INVERLAT, S.A., en contra de JAIME VAZQUEZ ALANIS Y MARÍA DEL CARMEN GARCÍA DE VÁZQUEZ, ordenó de nueva cuenta sacar a remate en Tercera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- Lote de terreno suburbano y construcción edificada en el mismo, ubicado en el ejido "Las Calabazas" de este municipio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 387.00 metros con camino vecinal, AL ESTE en 324.00 metros con lote 57, y AL OESTE en 294.83 metros con camino de Las Rusias, con una superficie total de 46,875.00 M2.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$172,800.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS, 00/100 M. N.), sin Sujeción a Tipo por tratarse de Tercera Almoneda.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de septiembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3855.-Octubre 3, 5 y 11.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de septiembre del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 661/998, promovido por RECUPERFIN COMERCIAL, S DE RL DE CV., en contra de EDUARDO LÓPEZ DE LEÓN y MARÍA CECILIA ALTAMIRANO HINOJOSA DE LÓPEZ, el Titular del Juzgado Lic. Miguel Hernández López, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y Construcción, Fracción Oriente del Lote 13, Manzana 3, ubicado en Calle Quina Número 356, del Fraccionamiento Reynosa de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 10.00 M.L., con Calle Quina, AL SUR EN: 10.00 M.L., con Lote 20, AL ORIENTE EN: 50.00 M.L., con LOTE 14, y AL PONIENTE EN: 50.00 M.L., con fracción Poniente del mismo lote, con una superficie de 500.00 M.2.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a Postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de septiembre del 2006.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3856.-Octubre 3, 5 y 11.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintiuno de agosto del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 981/996, promovido por BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C., en contra de MARÍA GLORIA NUÑO ROBLES, el Titular del Juzgado Lic. Miguel Hernández López, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Local Comercial Número 11, de la Plaza Premier, ubicado en Calle colón #1306. Local número 11 de la zona centro de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 4.00 M. con Pasillo de Servicio, AL SUR EN: 4.00 M. con Andador Plaza, AL ESTE EN: 8.20 M. con Local Número 10, y AL OESTE EN: 9.00 M. con Local 12, con un una superficie de 35.00 M2, correspondiéndole a ésta unidad privativa 14.84 M2, de Terreno por la parte proporcional del Régimen en Condominio y 26.60 M2, de Construcción, por la parte proporcional de las áreas comunes, por lo que tiene un total de construcción de 61.60 M2.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de agosto del 2006.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3857.-Octubre 3, 5 y 11.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintidós de agosto del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 979/996, promovido por BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C., en contra de JOSÉ ROGELIO GANDARIA DAVILA, ROSBE GANDARIA CASTILLO y ROSALBA DAVILA DE GANDARIA, el Titular del Juzgado Lic. Miguel Hernández López, Titular del Juzgado, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Local Comercial Número 13, Plaza Premier, ubicado en Calle Colón Número 1306, Local Número 13, Centro, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 4.00 M., con Pasillo de Servicio, AL SUR EN: 4.00 M. con Andador Plaza, AL ESTE EN: 8.00 M. con Local 12, y AL OESTE EN: 8.80 M con Local 14, con una superficie de 34.20 M.2. Correspondiéndole a ésta unidad privativa 14.50 M2, de Terreno, por la parte proporcional del Régimen en Condominio y 25.99 M2., de Construcción por la parte proporcional de las

áreas comunes, por lo que tiene un total de construcción de 60.19 M2.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100, M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de agosto del 2006.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3858.-Octubre 3, 5 y 11.-3v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES:**

El C. Lic. Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el Expediente Número 53/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Cecilio Lucio Contreras endosatario en procuración del C. MIGUEL ZARATE OLVERA en contra del C. BLANCA ARELY SANTIAGO RIVERA.

Consistente en: terreno y construcción, ubicado en calle Ecuador No. 112, lote 25, manzana 88, de la colonia Solidaridad Voluntad y Trabajo, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 158.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 20.00 m., con lote 23; AL SURESTE: en 7.80 m., con calle Ecuador; AL SUROESTE: en 20.00 m., con lote 27; y AL NOROESTE: en 8.00 m., con lote 26, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 5120, Legajo 6103, de fecha 26 de junio de 2002, del municipio de Tampico, Tamaulipas; mismo que tiene un valor comercial de \$126,000.00 (CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad; así como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas; así como en los estrados de este H. Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el cual será postura legal la cantidad, que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles que se sacan a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán de exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de deposito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibirla postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

3859.-Octubre 3, 5 y 11.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicotécatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazan, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de septiembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 60/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, promovidas por TIRSO GUILLEN LÓPEZ, a fin de acreditar derechos de posesión de un bien inmueble, ubicado en el Municipio de Xicotécatl, Tamaulipas, con una superficie de 760.92 metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 18.70 metros con calle Morelos; AL SUR en 18.60 metros con Ausencia Torres Puga, AL ESTE en 40.80 Metros con María de la Luz Céspedes Guillen y AL OESTE en 40.80 metros con Esperanza Cano Martínez, ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los estrados de este H. Juzgado, tablero de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado de esta Ciudad, para los efectos legales a que haya lugar.

Xicotécatl, Tam., a 22 de septiembre del 2006.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3860.-Octubre 3, 10 y 17.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL:

El Ciudadano Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 642/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovido por el C. JOSÉ LORETO VARELA SÁNCHEZ, para el efecto de adquirir en su carácter de poseedor como lo ha venido realizando y convertirse por declaración judicial en propietario del bien inmueble que a continuación se describe:

Consistente en: predio ubicado en manzana E-6, sector I, sección II, región III, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 90.70 M2, con las siguientes colindancias y límites: AL NORTE: en 10.00 metros con zona reservada (dren pluvial) (antes laguna del carpintero); AL SUR: en 10.00 metros con propiedad de particular; AL ESTE: en 10.00 metros con propiedad del suscrito y AL OESTE: en 9.70 metros con lote baldío.- Antecedentes derivados del bien inmueble consistentes en:

1.- Que con fecha siete de enero del año 1991, el C. JOSÉ LORETO VARELA SÁNCHEZ, celebó con el C. ROBERTO GÓMEZ HERRERA contrato de promesa de venta respecto de lote de terreno marcado con el número dos, manzana "E-6" sector I, sección II, región III, del municipio de Tampico, Tamaulipas con superficie de 741.70 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con 47.10 metros, con laguna del carpintero; AL SUR: en 47.10 metros con laguna del carpintero lotes 4 y I; AL ESTE: 15.76 metros con la calle Colon; y AL OESTE: 15.76 metros con laguna del carpintero, el que se acredita con escritura pública número 5453, volumen 93, de fecha 13 de octubre de 1989; y, con datos de registro: Sección I, No. 77951, Legajo 1560, del municipio de Tampico, Tamaulipas de fecha 8 de mayo de 1990, clave catastral número 36-01-05-044-001.

2.- Que con fecha ocho de enero del año 1999, se realizó la escrituración a favor del compareciente como propietario de una fracción del mencionado lote con una superficie de: 394.14 M2 mediante escritura pública número 7.809, volumen 134 pasada ante la fe del Notario Público N. 22 Lic. Francisco Javier Luengas Pier en ejercicio en Tampico, Tamaulipas; con datos de registro Sección I, No. 107107, Legajo 2143, del municipio de Tampico, Tamaulipas; de fecha ocho de febrero de 1999, clave catastral Número 36-01-05-044-001.

3.- Con fecha diez de octubre del año 2003, se llevo a cabo la escrituración de otra fracción del lote de terreno mencionado en el punto uno, con superficie de 95.00 M2, ante la fe del Notario Público Número 320, Lic. Carlos González Morales en ejercicio en Tampico, Tamaulipas; mediante escritura pública No. 3273, volumen CXI y cuyos datos de registro son: Sección I, No. 9282, Legajo 6-186, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 4 de diciembre del año 2003, clave catastral No. 36-01-05-044-001.

4.- Y, que; con fecha siete de enero del año 1991, tiene la posesión física y material de la fracción de terreno mencionada en el punto número 1 antes enunciado, de la que no cuenta con escritura a su favor misma que asciende a 90.70 M2 con los límites y colindancias que han quedado precisadas de la que tiene la posesión quieta, pacífica, ininterrumpida, pública y con ánimo de propietario.

Expidiéndose el presente Edicto para su publicación por TRES VECES consecutivas de siete en siete días.- Tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad; así como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas; Estrados de este Juzgado; como así mismo, en los lugares más visibles de las oficinas públicas de esta localidad; es dado lo anterior, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil seis, en esta ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas; del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

3861.-Octubre 3, 10 y 17.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de septiembre del dos mil seis, se ordenó la radicación del Expediente Número 927/2006, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuum para acreditar la Posesión, promovido por la C. GLORIA ARMINDA AGUILAR GUILLEN, y ordenó la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de acreditar la posesión por parte de la promovente de un terreno ubicado en el municipio de Ciudad Victoria, con una superficie de 9-81-75.1790 hectáreas y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 383.72 m.l. colindando con Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social; AL SUR en 383.89 m.l. colindando con el señor Salvador Cano Adame; AL ORIENTE en 257.72 m.l. colindando con Juana Leonor Hernández de García (ahora con el señor Ismael Valdez Álvarez); y AL PONIENTE en 255.73 m.l. colindando con José Guzmán Cuellar.

Es dado en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil seis.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

3862.-Octubre 3, 12 y 24.-3v1.